

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0028-SO-CM-GADM CB-2024

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy viernes 12 julio del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Dr. h. c Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega; Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor **Alcalde**, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señorita, señoras y señores concejales, pide por secretaria se de lectura a la **CONVOCATORIA**, una vez dado lectura:

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se consta la presencia de la señorita, señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejal	X		
Dr. h. c. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X		
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

El señor Alcalde pone en consideración el orden del día el cual es aprobado.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejala	X	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN Nro. 001-GADM CB-ACTA-0028-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 JULIO DEL 2024.

TERCER PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0026-SO-CM-GADM CB-2024 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 27 de junio del 2024.

El señor Alcalde pone en consideración el Acta, la cual es aprobada.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	NO APRUEBA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejala	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejala	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 002-GADM CB-ACTA-0028-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA NRO. 0026-SO-CM-GADM CB-2024 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento y Aprobación en primer debate de la ordenanza denominada: SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

El señor Alcalde: Señores Concejales esta reforma a la ordenanza se refiere específicamente al plazo de vigencia para la remisión de intereses, anteriormente habíamos aprobado la ordenanza hasta 30 de junio del 2024, ahora de acuerdo a lo indicado por el SRI el plazo se amplía hasta el 31 de julio del 2024, es por eso que se presenta esta segunda reforma con la finalidad de beneficiar al usuario y a la institución,

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

si tienen alguna observación que realizar está a consideración el punto. La señora Concejala Pilar Noriega: Se van realizando las reformas de acuerdo a lo que la ley faculta, en este caso es un pronunciamiento del SRI de no existir objeción a la segunda reforma lanzó como moción para que se apruebe en primer debate. El señor Concejal Cosmito Julio: No sé si en esta remisión de intereses da la facultad o la autonomía, porque algunas instituciones como la Contraloría están aplicando hasta el 6 del mes de agosto y si generaliza podemos acogernos hasta esa fecha. El señor Alcalde, en este caso nosotros estamos acogiéndonos a lo que dispone el SRI, como todavía nos queda en segundo debate y si contamos con la normativa correspondiente nos acogeríamos con esa fecha, caso contrario nos mantenemos a lo dispuesto por el SRI hasta el 31 de julio del 2024. Apoya la moción la señorita Concejala Marcela Estrada.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 003-SO-CM-GADMCB-ACTA-0028-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal para la Partición de Bienes Sucesorios con Oposición, signado con el Nro. 04306-2022-00199 que sigue Johanna Elizabeth Chingal Díaz en contra de Marlo Plutarco Chingal Díaz, Herederos Presuntos y Desconocidos del causante José Fernando Chingal Narváez, conforme lo determina el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, de acuerdo al Informe Pericial de Partición suscrito por el Perito Arq. Franklin Ortiz.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El señor Alcalde: En este punto el proceso ha llegado a conocimiento de la Municipalidad mediante documento suscrito por el señor Juez del Cantón Bolívar, tenemos los informes de parte de la Jefatura de Ordenamiento Territorial que dan la viabilidad técnica de esta partición, si tienen alguna observación o inquietud el señor Procurador Síndico se encuentra presente para que solvente sus inquietudes. La señora Concejala Mariana Chamorro: En este caso tenemos el informe que ha sido emitida por parte de la Unidad Judicial se cuenta con los informes favorables por parte de la Municipalidad, considero que debemos darle viabilidad a esta partición, porque ya se cuenta con la documentación necesaria. La señora Concejala Pilar Noriega: En este caso tenemos los informes técnicos y jurídicos si nos acogemos al At. 473 del COOTAD, existe la petición judicial de los interesados, contamos con los informes del Jefe de Ordenamiento Territorial, por lo que me permito lanzar como moción para que se autorice la Partición de Bienes Sucesorios con Oposición, signado con el Nro. 04306-2022-00199 que sigue Johanna Elizabeth Chingal Díaz en contra de Marlo Plutarco Chingal Díaz, Herederos Presuntos y Desconocidos del causante José Fernando Chingal Narváez, conforme lo determina el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, de acuerdo al Informe Pericial de Partición suscrito por el Perito Arq. Franklin Ortiz. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejala	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejala	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 004-SO-CM-GADM CB-ACTA-0028-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS CON OPOSICIÓN, SIGNADO CON EL NRO. 04306-2022-00199 QUE SIGUE JOHANNA ELIZABETH CHINGAL DÍAZ EN CONTRA DE MARLO PLUTARCO CHINGAL DÍAZ, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE JOSÉ FERNANDO CHINGAL NARVÁEZ, CONFORME LO DETERMINA EL ART. 473 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, DE ACUERDO AL INFORME PERICIAL DE PARTICIÓN SUSCRITO POR EL PERITO ARQ. FRANKLIN ORTIZ.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

SEXTO PUNTO.- Conocimiento del Informe N° 016-2024-SM-GADM CB suscrito por el Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega LTDA, suscrito en fecha 12 de noviembre del 2015 por el Ex-Alcalde Sr. Jorge Angulo y el Lcdo. Carlos Alonso Acosta Carrera Gerente General.

El señor Alcalde: En este caso el señor Procurador Síndico realizará la explicación correspondiente del procedimiento que ha realizado la institución. Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico en lo principal: En este caso se ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal sobre el procedimiento que se ha seguido por parte de la Municipalidad, en este convenio entre la Municipalidad y la Cooperativa que ha sido suscrito por el Ex Alcalde Jorge Angulo, en el objeto consta el coordinar, cooperar y articular acciones conjuntas que permitan realizar la instalación de un cajero automático, es decir que la Municipalidad otorgaba todas las facilidades para que se instale este cajero en la planta baja, las obligaciones de la Municipalidad era autorizar el espacio físico para la instalación del cajero automático de forma escrita por parte de la Máxima Autoridad incluso esta autorización por escrito no existe, la duración del plazo es de 10 años, con esto dejamos claro que no se trata de un convenio de comodato, en este caso como estuvo la Contraloría se pidió cual es el rédito que deja el cajero que fue de forma verbal este pedido, pero nosotros actuamos de forma inmediata para que esto no avance por parte de Contraloría, por eso se solicitó se nos haga llegar el contrato de comodato o de inquilinato para que el cajero funcione tomando en consideración que está utilizando un espacio público una entidad financiera con fines de lucro, la ley de inquilinato faculta que los contratos son verbales y escritos es decir hay una contratación tácita por eso se le solicita la Directora Financiera, e impulse el cobro, por lo que se le ha notificado a la Cooperativa que se suscriba el contrato de inquilinato o se retire el cajero, por lo que han preferido retirar el cajero, aún no están realizando las adecuaciones del espacio, tuvimos una audiencia de conciliación por pedido de ellos se ha solicitado que se cancele lo que corresponde al título de crédito emitido por la Dirección Financiera tenían ocho días para impugnar pero no han presentado ningún documento el valor es de USD 7.000,00 aproximadamente no han cancelado y lo que corresponde es realizar la acción coactiva. La señora Concejala Mariana Chamorro: Cuál ha sido el pronunciamiento de la Cooperativa. Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico en lo principal: Por parte de ellos se quiere hacer pasar este convenio como Comodato sin embargo ustedes saben que el Comodato debe ser autorizado por el Concejo Municipal y luego celebrar la escritura pública y registrar en el Registro de la Propiedad, pero el Comodato no existe. El señor Concejala Cosmito Julio: Cuando se socializó este tema se lo hizo como un beneficio para los trabajadores de la Municipalidad y a los ciudadanos, claramente dice este convenio que se autoriza es el espacio físico no existe ningún comodato ni contrato de arrendamiento que si debió realizarse porque la cooperativa es una institución con fines lucro, le veo complicado hacer efectivo ese cobro del título de crédito esperamos que no pase el tiempo y se dé la nulidad, esto nos queda de experiencia para próximos trámites. La señora Concejala Pilar Noriega: Debemos realizar el trámite legal que corresponde porque una cooperativa cuando el usuario no paga su deuda y cae en mora cobra intereses

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

y se cobra de las garantías que ha puesto, de la misma forma debemos actuar nosotros. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: No haber llegado a la conciliación no es por parte de nosotros, de pronto me preocupa esta situación por cuanto la cooperativa ha sido socio estratégico en algunas actividades, como institución estamos actuando dentro del marco legal esperamos ver como se soluciona.

SÉPTIMO PUNTO.- Clausura. El señor Alcalde agradece la presencia de la señorita, señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con la Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

